**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**
**SAMC-SDS-014-2026**

**OBJETO:**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VIGENCIA 2026"**

#TierraDelCurito

**LA PRIMAVERA - VICHADA**
**OCTUBRE DE 2026**



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**TABLA DE CONTENIDO**


| | |
|---|---|
| **I** | **INTRODUCCION.** |
| A. | Régimen Legal |
| **II** | **ASPECTOS GENERALES** |
| A | Invitación a las veedurías ciudadanas. |
| B | Compromiso Anticorrupción. |
| C | Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. |
| D | Comunicaciones |
| E | Idioma |
| F | Legalización de documentos otorgados en el Exterior |
| G | Conversión de monedas. |
| H | Participantes. |
| I | Correspondencias |
| J | Eximente De Responsabilidad Al Municipio La Primavera Vichada |
| **III** | **DEFINICIONES** |
| **IV** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| A | Clasificación UNSPSC |
| B | Valor estimado del Contrato. |
| C | La forma de pago del contrato. |
| D | Plazo de ejecución del Contrato. |
| E | Lugar de ejecución del Contrato. |
| F | Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar. |
| **V** | **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** |
| **VI** | **PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN** |
| A | Publicación y consulta del aviso de convocatoria, pliego de condiciones definitivas, estudios previos y observaciones. |
| B | Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones |
| C | Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| D | Manifestaciones de interés y sorteo |
| E | Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y observaciones frente a la distribución de riesgos |
| F | Prórroga del plazo de la selección abreviada |
| G | Plazo máximo para expedir adendas |
| H | Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas |
| I | Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía |
| J | Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período |
| K | Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes |
| L | Publicación informe consolidado previo a la adjudicación. |
| **VII** | **REQUISITOS HABILITANTES** |
| A | Capacidad Jurídica |

A.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente o representante legal del oferente.
A.2 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.
A.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.
A.4 Apoderado
A.5 Certificado de inscripción en el Registro Único De Proponentes – RUP
A.6 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
A.7 Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
A.8 Registro Único Tributario
A.9 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 6)
A.10 Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios
A.11 Verificación del Certificado antecedentes penal y requerimientos judiciales
A.12 Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional
A.13 Certificado De Inhabilidades De Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años
A.14 Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos
A.15 Verificación del Registro Único Empresarial
A.16 Certificado de No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad
A.17 Certificado sobre Multas y Sanciones
A.18 Copia de la cedula de ciudadanía
A.19 Libreta Militar
A.20 Garantía de Seriedad de la Oferta
A.20.1 Criterios diferenciales habilitantes
A.21 Documento vigente de inspección y vigilancia (Si aplica)
B Experiencia
C Capacidad Financiera y organizacional del proponente
D Oferta económica

**VIII EVALUACION DE LA OFERTA**

A Factor Económico
B Factor Técnico de Calidad
C Apoyo a la Industria Nacional.
D Puntaje Adicional para emprendimientos y empresas de mujeres
E Punta Adicional para Mipyme

**IX OFERTA Y SU CONTENIDO**

A Forma de Presentación de la oferta
B Acreditación De Requisitos Habilitantes
B.1 Capacidad Jurídica
B.2 Experiencia Especifica
B.3 Capacidad financiera



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

B.4 Capacidad organizacional
C Oferta Económica
D Oferta Técnica Factor Calidad
E Ofertas alternativas
F Apoyo a la industria nacional.
G Revisión de los requisitos habilitantes
H Evaluación De Las Ofertas
I Criterios De Desempate
J Declaratoria de Desierta.
K Retiro De Las Ofertas.
L Devolución de las ofertas.
M Causales de Rechazo de las ofertas

**X ACUERDOS COMERCIALES**

**XI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

A Orden de Elegibilidad
B Adjudicación y sus efectos

**XII RIESGOS (Ver matriz anexo)**

**XIII GARANTIAS**

A Garantías Exigidas Para El Presente Proceso
B Cláusula de Indemnidad
C Restablecimiento de las garantías

**XIV SUPERVISIÓN**

**XV CRONOGRAMA**

**XVI Otras Condiciones Del Contrato**

**Formatos - Anexos:**

1. Carta Manifestación De Interés De Posibles Oferentes (Anexo 1)
2. Carta de Presentación de la oferta. (Anexo 2)
3. Conformación Uniones Temporales (Anexo 3)
4. Conformación de Consorcio (Anexo 4)
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 5)
6. Compromiso anticorrupción (Anexo 6)
7. Relación experiencia específica (Anexo 7)
8. Carta De Compromiso Contratación mano de obra local (Anexo 8)
9. Valor total de la propuesta - Propuesta Económica (Anexo 9)
10. Ofrecimiento factores de calidad. (Anexo 10)
11. Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes persona natural (Anexo 11)
12. Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes persona Jurídica (Anexo 11-A)
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 12)
14. Certificado de multas y sanciones (Anexo 13)
15. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Anexo 14)
16. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Anexo 14-A)
17. Aceptación condiciones técnicas (Anexo 15)

## I. INTRODUCCION.

El Municipio de La Primavera - Vichada pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VIGENCIA 2026".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP-- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

### A. Régimen Legal

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, capítulo 2, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus normas reglamentarias que la complementan, así como por lo estipulado en el presente pliego.

En este proyecto de pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del proyecto de pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

**Nota:** La oficina jurídica y de contratación elabora el presente pliego de condiciones de conformidad con la información allegada por la Secretaria de Desarrollo Social, en cuanto los aspectos técnicos y financieros establecidos en los documentos precontractuales, cotizaciones, análisis del sector, estudios y documentos previos y demás documentos propios de la etapa precontractual, la cual se debe adelantar por esta dependencia encargada de justificar la necesidad de la contratación, en cuanto a los aspectos jurídicos exigibles son establecidos en el presente pliego definitivo de condiciones.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. invitación a las veedurías ciudadanas.

El Municipio de La Primavera Vichada, en adelante se denominará EL MUNICIPIO, convoca las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 5 del Art 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación y en las instalaciones del MUNICIPIO.



| | DEPARTAMENTO DEL VICHADA<br>MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA<br>NIT 800103308-8<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO TRD:100<br>VERSION:1.0<br>FECHA DE ACTUALIZACION:<br>NOVIEMBRE 2018<br>ESTADO: CONTROLADO |
|---|---|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | | |

### B. Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato Anexo N° 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

**Dirección:** Carrera 4 No 8 – 89 Alcaldía Municipal, Barrio centro Municipio de La Primavera Vichada; de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M., o al correo electrónico

**Correos:** contratacion@laprimavera-vichada.gov.co o oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SAMC-SDS-014-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal La Primavera Vichada por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía de La Primavera debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual

deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**G. Conversión de monedas.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**H. Participantes.**

Bajo los parámetros establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, y cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

**I. Correspondencias**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, se radicará directamente en la Carrera 4 No 8 – 89 Alcaldía Municipal, barrio centro Municipio La Primavera Vichada – oficina jurídica, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Oficina jurídica.

El Municipio La Primavera por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

**Nota**: No será atendida la correspondencia entregada a otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para





garantizar el principio de transparencia.

**J. Eximente De Responsabilidad Al Municipio de La Primavera Vichada**

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni se asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del municipio, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

De otra parte, El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7).

**III. DEFINICIONES**

| Definiciones | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final de La Alcaldía de La Primavera, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de La Primavera Vichada y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas, y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a La alcaldía de La Primavera Vichada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |

## IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

### A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

| ITEM | CODIGOS UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111620 | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (11) Servicios de recursos humanos | (16) Servicios de personal temporal | (20) Servicios temporales de recursos humanos |
| 2 | 90101603 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | (16) Servicios de banquetes y catering | (03) Servicios de cáterin |
| 3 | 90101802 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | (18) Servicios de comida para llevar y a domicilio | (02) Servicios de comidas a domicilio |
| 4 | 90111501 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (11) Instalación hotelera, alojamiento y centros de encuentro | (15) Hoteles y Moteles | (01) Hoteles |
| 5 | 90131502 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (13) Artes interpretativas | (15) Actuaciones en vivo | (02) Actuaciones de danza |
| 6 | 90131504 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (13) Artes interpretativas | (15) Actuaciones en vivo | (04) Conciertos |
| 7 | 90151802 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (15) Servicios de entretenimiento | (18) Carnavales y ferias | (02) Servicios de organización o administración de ferias |





| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 93141701 | (93) Servicios políticos y de asuntos cívicos | (14) Servicios comunitarios y sociales | (17) Cultura | (01) Organización de eventos culturales |

**B. Valor estimado del Contrato.**

El Municipio cuenta con los recursos para asumir los compromisos del futuro contrato a celebrarse, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($191.819.600) M/cte.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de los precios unitarios establecidos por la entidad y análisis del Estudio del sector.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tiene este valor, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 341 del 14 de octubre de 2026; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este proceso, solo podrá ser utilizado para dicho proyecto, y en ningún caso para amparar la realización de otro u otros proyectos.

**C. La forma de pago del contrato**

El Municipio pagará al CONTRATISTA EL valor del contrato de la siguiente manera: **a. PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al avance físico y ejecución de actividades programadas, previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Certificación estándar.
b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
c) Informe del contratista en el cual se refleje la ejecución contractual
d) Informe del supervisor
e) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes expedido por la EPS)
f) Factura o documento equivalente
g) Certificación bancaria.

**b. UN PAGO FINAL**, el cual se desembolsará una vez se cumplan a cabalidad el total de las actividades programadas, previa presentación de los requisitos exigidos en literal anterior y la suscripción de los siguientes documentos:

h) Certificación final de cumplimiento
i) Acta de Terminación.
j) Acta de Liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

El municipio, pagará al contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

**D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego.

**E. Lugar de ejecución del Contrato.**

EL lugar de ejecución del objeto del contrato es el Municipio de La Primavera – Vichada, y cada una de las inspecciones donde se realizarán los encuentros culturales.

**F. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.**

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems se encuentran estipuladas en los documentos y estudios previos y serán publicadas en los documentos del proceso, así mismo, se consideran especificaciones técnicas para cada uno de los ítems, las que se especifican en el presupuesto oficial.

| COMPONENTE N° 1. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTÍSTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO PLURICULTURAL Y RECREATIVO ÉTNICO LA ESCOBA DE MORICHE | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MEDIDA | CANTIDAD |
| 1.1 | Garantizar los servicios de un (1) presentador con enfoque étnico e intercultural, que acredite experiencia mediante tres (3) certificaciones de participación como presentador en eventos de la misma naturaleza. | Presentador | 1 |





| | | | |
|---|---|---|---|
| | Disponible durante las jornadas definidas en la programación del encuentro cultural. | | |
| 1.2 | Suministro de desayuno una preparación principal a elegir entre caldo de carne, de pescado o huevos revueltos o pericos, acompañado de una proteína de mínimo 100 grs, arroz y una porción mínima de 80 grs de plátano, arepa o yuca; un bebida fría o caliente como chocolate, agua panela, café con leche o limonada en cantidad mínimo 10 onz o 295 ml Aprox. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | Unidad | 480 |
| 1.3 | Suministro de almuerzo preparado con alimentos propios o culturales aceptados por la comunidad, debe contener como mínimo 120 grs de proteína a elegir entre carne guisada o asada, pollo frito o guisado; un principio; 80 grs de cereal/tubérculo/raíz/plátano; y 10 onz de una bebida fría, consistente en jugo o preparada, salvo que la preparación tradicional sustituya alguno de los componentes | Unidad | 480 |
| 1.4 | Suministro de cena individual compuesta por una porción de proteína de mínimo de 120 grs, 80 grs de cereal/tubérculo/plátano o leguminosa, sopa de avena o colada y una bebida fría, como avena u otra bebida preparada, en una cantidad mínima de 10 onz. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | Unidad | 480 |
| 1.5 | Realizar una presentación artística y cultural del pueblo indígena Sikuani como acto de inauguración del encuentro PLURICULTURAL la escoba de moriche. con una duración aproximada de 20 a 30 minutos. La muestra deberá incluir expresiones culturales propias de la comunidad, con participación de integrantes que porten sus trajes tradicionales y desarrollen una presentación orientada a la divulgación de su identidad, tradiciones y manifestaciones culturales, en un ambiente de respeto, inclusión e interculturalidad, y será a todo costo. | Presentación | 1 |
| 1.6 | Garantizar el acompañamiento de un grupo base de musical llanera conformado por cinco (5) integrantes (un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), con trayectoria e idoneidad, que acredite experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales a través de certificaciones. El grupo base se encargará de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante tres (3) días del evento, a todo costo. | Grupo | 1 |
| 1.7 | Prestar el servicio de amplificación de Sonido instalado en el escenario principal que consta de: Dos (2) bajos activos de 1000 watts cada uno, Un (1) amplificador de 10.000 watts de potencia para amplificar bajos, seis (6) cabinas activas de 500 watts cada una, una (1) consola digital de 17 canales de entrada y salida, dos (2) micrófonos con base o piaña, 2 micrófonos inalámbricos con pilas, dos (2) micrófonos de contacto o chicharras, un (1) cómputador portátil para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA. Incluye transporte de equipos, montaje y desmonte, y operador por día. | Global | 1 |
| COMPONENTE N° 2. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTÍSTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO CULTURAL LA BANDOLA DE ORO | | | |

| ITEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 2.1 | Garantizar la disponibilidad de la mesa técnica integrada por tres personas, para apoyar al jurado calificador en la recolección de planillas, digitación, transcripción y consolidación de las calificaciones de los participantes en cada modalidad, durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento | Persona | 3 |
| 2.2 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del encuentro cultural la bandola de oro. | Presentador | 1 |
| 2.3 | Prestar el servicio de jurados calificadores con personas de reconocida trayectoria e idoneidad en actividades relacionadas con la evaluación de participantes o concursos, mediante dos certificaciones de eventos, quienes realizaran el proceso de calificación de los participantes en las diferentes categorías y concursos, tanto en sus fases de clasificación, como la final, de conformidad con los criterios y bases definidas por la junta organizadora. Deberán contar con disponibilidad durante las jornadas requeridas para la evaluación. por lo que el servicio se prestará a todo costo y en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del encuentro cultural la bandola de oro. | Jurado | 2 |
| 2.4 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo de música llanera, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El show se realizará en el marco del encuentro cultural el "LA BANDOLA DE ORO", en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentación | 1 |
| 2.5 | Garantizar el servicio de un grupo base conformado por cinco (5) integrantes; un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), quienes deben acreditar experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales, mediante certificaciones. El grupo base será en encargado de acompañar musicalmente a los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. | Grupo | 1 |
| 2.6 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 |



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | | |
| **COMPONENTE N° 3. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO CULTURAL EL MIJE DE ORO** | | | |
| **ITEM** | **Especificaciones Técnicas** | **Medida** | **Cantidad** |
| 3.1 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentador | 1 |
| 3.2 | Prestar el servicio de jurados calificadores con personas de reconocida trayectoria e idoneidad en actividades relacionadas con la evaluación de participantes o concursos, mediante dos certificaciones de eventos, quienes realizaran el proceso de calificación de los participantes en las diferentes categorías y concursos, tanto en sus fases de clasificación, como la final, de conformidad con los criterios y bases definidas por la junta organizadora. Deberán contar con disponibilidad durante las jornadas requeridas para la evaluación. por lo que el servicio se prestará a todo costo y en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Jurado | 2 |
| 3.3 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo de música llanera, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos; incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El show se realizará en el marco del encuentro cultural el "MIJE DE ORO", en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentación | 1 |
| 3.4 | Garantizar el servicio de un grupo base conformado por cinco (5) integrantes; un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), quienes deben acreditar experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales, mediante certificaciones. El grupo base será en encargado de acompañar musicalmente a los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. | Grupo | 1 |
| 3.5 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 |

| COMPONENTE N° 4. GARANTIZAR LOS SERVICIOS LOGISTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO MUSICA AL PARQUE | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad |
| 4.1 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentador | 1 |
| 4.2 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo del género popular, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El precio incluye los honorarios y costos directamente asociados a la presentación. | Presentación | 1 |
| 4.3 | Presentación en vivo de una agrupación musical del género merengue o tropical, con sus respectivos intérpretes e instrumentistas, repertorio musical y duración mínima sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. Incluye honorarios de sus integrantes, instrumentos propios y demás costos asociados al espectáculo. | Presentación | 1 |
| 4.4 | Garantizar la presentación artística de una cantante femenino, no masivo del género llanero, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El precio incluye los honorarios y costos directamente asociados a la presentación. | Presentación | 1 |
| 4.5 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 |

## V - CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política y los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece que:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".*
3. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
4. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***Parágrafo.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.**

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un (1) año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o uniones temporales conformados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Sin perjuicio de la verificación que realiza en el Registro Único de Proponentes (RUP).



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA

CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

1. Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MYPIMES que manifestaron interés.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes. La manifestación es para limitar a MIPYMES en el presente proceso de selección, y es diferente a la establecida en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la manifestación de interés en participar en el proceso como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

## VI - PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

### A. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.laprimavera-vichada.gov.co, vínculo de contratación y también podrán ser consultados en la oficina jurídica del Municipio de La Primavera Vichada, ubicada en la Carrera 4 No.8 – 89 Barrio El Centro. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015. (Ver cronograma).

### B. Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones

A partir de la fecha de apertura del proceso de selección N° SAMC-SDS-014-2026, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.laprimavera-vichada.gov.co, vínculo de contratación, y también podrá ser consultado en la oficina jurica del Municipio de La Primavaera Vichada, ubicada en la Carrera 4 N° 8 – 89 Barrio El Centro. (Ver cronograma).

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas. En todo caso, se entiende cumplida esta obligación, con la publicación en el Portal Único de Contratación, en los términos establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto1082 de 2015 (Ver cronograma).

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente selección abreviada, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán cancelar previamente el valor de las fotocopias solicitadas, en la Secretaria de Hacienda del Municipio, valor de la fotocopia Doscientos Pesos ($200).



| | DEPARTAMENTO DEL VICHADA<br>MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA<br>NIT 800103308-8<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO TRD:100<br>VERSION:1.0<br>FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018<br>ESTADO: CONTROLADO | |
|---|---|---|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | | | |

### C. Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la Oficina Jurica del Municipio de La Primavera, Vichada, ubicada en la Carrera 4 N° 8 – 89 Barrio El Centro, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto (Ver cronograma).

### D. Manifestaciones de interés y sorteo

### D.1. Manifestaciones de interés:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en lo referente a la manifestación de interés en su numeral 1 establece que: *"En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones"*.

La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

**D.1.1 Mecanismo:** Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes, las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción correspondiente al **Anexo N° 1** de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o del representante legal del oferente.
- En caso que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Fotocopias de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los interesados en participar sean cualquier tipo de estas modalidades.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o NIT de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal, deberá anexar al formulario copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente elaborado de conformidad con lo establecido en la sección IX numeral B.1 formato No 03-04, del presente pliegos de condiciones.

**D.1.2. Forma lugar y fecha de entrega:** El Anexo N° 1 (Formato Manifestación de Interés) podrá ser entregado en medio físico en la oficina jurídica, ubicada en la Carrera 4 N° 8 – 89 Barrio El Centro o en su defecto enviado debidamente diligenciado con los documentos solicitados en la sección VI numeral D.1.1 al correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co.

**NOTA:** La falta de los documentos solicitados en la sección VI numeral D.1.1 será causal para que la manifestación de interés no sea tenida en cuenta.

La inscripción deberá surtirse en el día, fecha, lugar y hora señalada en el cronograma del proceso, contenido en el presente pliego de condiciones **(Ver cronograma)**.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

**D.2. Sorteo consolidación de oferentes**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015 en lo referente Sorteo de consolidación de oferentes

*"Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará".*

En el evento en que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, que cumplan con el lleno de los requisitos señalado en el pliego de condiciones, el Municipio realizará un sorteo para seleccionar un máximo de diez (10) interesados con los que continuara el proceso. **(ver cronograma).**

**E. Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y observaciones frente a la distribución de riesgos**

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, así como los riesgos establecidos por la entidad e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, en la oficina jurídica del Municipio de La Primavera Vichada, ubicada en la Carrera 4 N° 8 – 89 Barrio El Centro, referencia a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SDS-014-2026**, o al correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co., a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada. **(Ver cronograma).**

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones en los términos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y para consulta las publicará en el Portal Único de Contratación Pública y en la página web de la Entidad. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1., con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que El Municipio de La Primavera Vichada, expidas por escrito.





**F. Prórroga del plazo de la selección abreviada**

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, el cual no podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

**G. Plazo máximo para expedir adendas**

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles" entre las 7:00 am a 7:00 pm., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. **(Ver cronograma).**

"En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso" De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**H. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas**

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina jurídica del Municipio de La Primavera Vichada, ubicada en la Carrera 4 N° 8 – 89 Barrio El Centro, especificando la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SDS-014-2026.**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde indique. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas. **(Ver cronograma numeral).**

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 2153 de 1992, artículo 20, numeral 5, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. En su defecto se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica se indique por altavoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

**I. Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía**

La diligencia de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SDS-014-2026,** se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designe el Municipio, las propuestas que contengan la información para la verificación y evaluación de las ofertas, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes integran los comités de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación, quienes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece la Conformación comité evaluador del municipio.

**J. Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.**

El Municipio verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SDS-014-2026**, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (Ver cronograma).

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal, El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

**K. Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes.**

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la oficina jurídica del Municipio de La Primavera Vichada, ubicada en la Carrera 4 N° 8 – 89 Barrio El Centro, y serán publicados en el SECOP, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. (Ver cronograma).

**L. Publicación informe consolidado previo a la adjudicación**

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, El Municipio de La Primavera Vichada publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta. (Ver cronograma).

## VII - REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de La Primavera, Vichada debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y



| | DEPARTAMENTO DEL VICHADA<br>MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA<br>NIT 800103308-8<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO TRD:100<br>VERSION:1.0<br>FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018<br>ESTADO: CONTROLADO |
|---|---|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | | |

evaluación por parte del Municipio, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

Cuando el proponente se inscriba, renueve o actualice su RUP bajo las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y esta información se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección, la entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en este pliego.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad técnica y experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

**A. Capacidad Jurídica.**

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que

hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas naturales mayores de 18 años que puedan obligarse y no se hallen incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar expresamente en la Ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con; i) La posibilidad de adelantar actividades en el arco de su objeto social, ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, y iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar que se encuentren expresamente en la Ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien para ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la sociedad en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de La Primavera.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información registrada en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de ofertas presentadas mediante uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus integrantes deberán acreditar que el objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso. En todo caso la forma asociativa deberá acreditar en conjunto que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprenden que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socio o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

**1) Carta de Presentación de la Propuesta suscrita por el oferente o representante legal (Anexo N° 2)**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo N° 2, suministrado por el Municipio de La Primavera - Vichada y que se consigna en el presente documento, deberá estar debidamente suscrito en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.





Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con municipio de La Primavera - Vichada, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

**2) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.**

Las personas jurídicas deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado para la vigencia 2026, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (artículo 6, Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

En caso de ser persona natural deberá presentar el registro mercantil, renovado para la vigencia 2026 donde se evidencie que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

**3) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b) La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
c) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
d) Que su objeto social e encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes.

**4) Apoderado**

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto delmandante como del mandatario.





Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente procesode selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido;suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todosy cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demásnormas vigentes.

**5) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Selección abreviada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro y este se encuentre en firme.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza.

Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de RECHAZO.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

**NOTA:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

**6) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

- Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Debe indicarse la designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de La Primavera.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL se debe señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al término de vigencia del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
ii. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
iii. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
iv. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquel, salvo en el evento que el mismo Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos que legalmente está permitido.

**Parágrafo:** Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

**7) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo N° 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA:** En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal dependiente a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento, indicando esta circunstancia en la mencionada certificación.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**8) Registro Único Tributario**

El oferente deberá presentar copia legible del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se verificarán el número único tributario y las responsabilidades fiscales del mismo.

En caso de ser proponente plural, unión temporal o consorcio, cada integrante deberá aportar su registro único tributario. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez de adjudique el contrato.

**9) Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 6)**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**10) Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

No deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la Selección abreviada.

**11) Verificación Antecedentes Disciplinarios**

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

No deben presentar Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la Selección abreviada.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, ni fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

**12) Verificación del Certificado antecedentes penales y requerimientos judiciales**

De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales a las que se les haya impuesto una pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, al igual que las que hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución, no podrán participar en procesos de contratación o suscribir contratos.

Por ende, las personas naturales o el representante legal de la persona jurídica deberán allegar con fecha de expedición no superior a 30 días, el certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, expedido por la Policía Nacional.

**13) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional.**

De conformidad con lo previsto el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", la persona a la cual se le haya impuesto como medida correctiva el pago de multas y esta se encuentre en mora por un término de seis (6) meses, "hasta tanto no se ponga al día la persona no podrá: [...] Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por lo tanto, las personas naturales o el representante legal de la persona jurídica deberán allegar con fecha de expedición no superior a 30 días, el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

#TierraDeEncuentro

**14) Certificado de Inhabilidades de Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años**

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En todo caso, las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y los integrantes de los proponentes plurales, deberán allegar con su oferta el certificado de NO contar con inhabilidades por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**15) Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Los proponentes deberán aportar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".

**16) Verificación del Registro Único Empresarial**

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011".

**17) Certificado de No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad**

Mediante el formato anexo el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

**NOTA:** La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

**18) Certificado sobre Multas y Sanciones**

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de treinta (30) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución del 2% del total de los puntos por cada multa o sanción reportada.

**19) Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**20) Libreta Militar**

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de La Primavera - Vichada, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

**21) Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá constituir a favor del municipio de La Primavera – Vichada, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el **Artículo 2.2.1.2.3.1.6.** *Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.* La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato y lo dispuesto en el Pliego.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del quince por ciento (15%) del





valor de la oferta, de conformidad con lo estipulado en el Inciso Primero del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, además, deberán aportar el recibo de pago de la garantía. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y / o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Municipio de La Primavera - Vichada, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Las características de las garantías son las siguientes:**

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de La Primavera identificado con NIT 800.103.308-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |

| | |
|---|---|
| | Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

***Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*** *(...) Parágrafo 3°: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

**20.1 Criterios diferenciales habilitantes – Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 – Adicionado por el Decreto 1860 de 2021**

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad, y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso para las persona natural o jurídicas que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.

Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adicionó al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran uno o algunos de ellos, y así incentivar la participación de las Mipymes o emprendimiento y empresa de mujeres, siendo estas las opciones:



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

*"(...)*
*1. Tiempo de experiencia.*
*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
*3. Índices de capacidad financiera.*
*4. Índices de capacidad organizacional.*
***5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"***

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública. En ese sentido, La administración municipal opta por la opción **N° 5** consistente en el "*Valor de la garantía de seriedad de la oferta*", permitiendo una mayor participación de los proponentes que puedan verse beneficiados de los criterios diferenciales, ya que si bien, se flexibiliza el valor exigido de la garantía de seriedad, dicho porcentaje cumple con el mínimo exigido legalmente no siendo contrario a la Ley y por el contrario, con el pueden verse beneficiados los futuros contratistas.

Por ende, cuando el proponente acredite una de las siguientes condiciones: Ser MYPIME o emprendimiento empresa de mujeres, el valor de la garantía de seriedad será equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

**Nota**. No habrá lugar a dar aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes cuando la convocatoria sea limitada a la participación de Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**20.2 Criterios diferenciales para personas naturales o jurídicas que tengan la condición de emprendimientos o empresas de personas en condición de discapacidad en el sistema de compras pública.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

**Nota 1:** En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 3:** El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

**22) Documento vigente de inspección y vigilancia expedido por la entidad competente (Si aplica)**

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe presentar con su propuesta documento vigente de inspección y vigilancia que lo habilite, con lo cual se busca demostrar que se encuentra inscrito y activo como ESAL. Para consorcios o uniones temporales, si aplica, cada uno de los miembros debe deberá aportar el certificado.

**B. Experiencia Acreditada de los Oferentes.**

**B.1 Experiencia Especifica**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato – Relación experiencia para todos los proponentes y iii) uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en este estudio previo, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso, para ello se sugiere que el proponente resalte el o los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica máximo en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance este directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos a eventos culturales. El valor total o la sumatoria de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, tomados al año de terminación o liquidación.

Dicha información se verificará en el Registro Único de Proponentes, la cual debe estar clasificada y en firme al momento del cierre de la etapa para presentar ofertas. Además, la experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

El o los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia especifica requerida, deben encontrarse inscritos en Registro Único de Proponentes, y clasificados hasta el tercer nivel, con los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

| CÓDIGOS UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80111600 | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (11) Servicios de recursos humanos | (16) Servicios de personal temporal |
| 90101600 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | (16) Servicios de banquetes y catering |
| 90131500 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (13) Artes interpretativas | (15) Actuaciones en vivo |
| 90151800 | (90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | (15) Servicio de entretenimiento | (18) Carnavales y ferias |
| 93141700 | (93) Servicios políticos y de asuntos cívicos | (14) Servicios comunitarios y sociales | (17) Cultura |

Se verificará un máximo dos (2) contratos o certificaciones por cada proponente. Por lo tanto, no en el formulario del pliego de condiciones no deben relacionar más de los permitidos. En caso de presentar un número superior al permitido, en aplicación a los principios de transparencia, lealtad e igualdad, la entidad únicamente verificará los dos (2) primeros en el orden en que aparezca relacionados en el formulario de la propuesta, sin que los demás sean objeto de evaluación.

En caso de presentar contratos o certificaciones en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa, como proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, es decir el integrante aportara el contrato según los códigos establecidos.

El incumplimiento de los requisitos anteriores, implica que la propuesta se considere **NO HABIL** técnicamente, y por lo tanto no será tenido en cuenta para participar.

**VALORACIÓN EXPERIENCIA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que acredite. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
b. La experiencia que acrediten los oferentes debe estar certificada en el registro único de proponentes RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia
c. La sumatoria o el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

d. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
e. Los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre en el término para presentar propuestas, en caso de tener adicionales los contratos estos también serán tomados como experiencia ya que hacen parte del contrato inicial.
f. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
g. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
h. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.
i. En caso de que la oferta sea presentada en unión temporal, consorcio u otra forma asociativa la participación debe ser de mínimo del 10% en el proyecto.
j. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
k. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
l. Para efectos de la evaluación, la Entidad verificará que los contratos relacionados como experiencia específica no correspondan a los mismos contratos utilizados para acreditar la experiencia general habilitante. En caso de que un mismo contrato sea presentado para ambos efectos, únicamente será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general
m. Experiencia con Entidades Privadas o personas naturales: cuando la experiencia acreditada se haya ejecutado con una empresa privada o persona natural, se deberá anexar a su vez, copia de la factura correspondiente y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable. La Entidad podrá requerir documentos adicionales cuando los aportados no permitan establecer con suficiente certeza la efectiva ejecución del contrato, su valor, las actividades desarrolladas o su correspondencia con la experiencia exigida. En particular, podrá solicitar documentos que permitan verificar la trazabilidad de la operación comercial, tales como comprobantes de pago, documentos de recibo a satisfacción, soportes de entrega, órdenes de servicio, documentos tributarios o aquellos que resulten pertinentes según las características del contrato acreditado

El incumplimiento de los requisitos anteriores, implica que la propuesta se considere **NO HABIL** técnicamente, y por lo tanto no será tenido en cuenta para participar.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el presente estudio previo:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que en los documentos allegados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que en los documentos allegados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

**C. Capacidad técnica**

**C.1 Equipo Mínimo de Trabajo Requerido**

El Municipio considera que el proyecto a ejecutar debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual, así mismo, las personas requeridas deben cumplir no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que también deben reunir experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, la Entidad incorpora una medida de inclusión laboral en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Por ende, para la conformación de equipo de trabajo, el oferente deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en todo caso la vinculación de una persona con discapacidad constituye una medida de inclusión laboral y deberá mantenerse durante su desarrollo, salvo que exista una circunstancia debidamente justificada que requiera su sustitución.

El equipo mínimo de trabajo deberá estar conformado por cuatro (4) personas, de las cuales como mínimo una (1) deberá ser una persona con discapacidad, sin que esta condición implique una modificación de los requisitos de formación y experiencia exigidos para el cargo que desempeñe.
Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar serán las siguientes:

Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar serán las siguientes:

| PERFIL REQUERIDO | CARGO | CANT | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas, administrativas, comunicación, turismo, hotelería, administración de empresas o áreas relacionadas con el objeto contractual. | Coordinador general | 1 | Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contado a partir de la obtención del título o terminación de materias | Deberá acreditar experiencia mínima de haber trabajado mínimo en un (1) proyecto como COORDINADOR LOGISTICO para catering de eventos o proyectos sociales, culturales, artísticos y/o comerciales y/o turísticos y/ a fines con entidades públicas y/o privadas. |
| Bachiller o básica primaria | Auxiliar logístico | 2 | Experiencia laboral de mínimo seis (6) meses | En el desarrollo de actividades logísticas como mínimo en tres (3) eventos. |
| Bachiller o básica primaria | Manipulador (a) de alimentos | 1 | Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral. | N/A |

Con el fin de acreditar los perfiles y experiencias exigidas, el proponente debe relacionar y adjuntar en su propuesta las hojas de vida y soportes que acrediten la experiencia general y especifica del personal propuesto, expedidas por la entidad contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo a lo solicitado.

El proponente deberá presentar con su oferta la documentación correspondiente al personal requerido, así:

1. Hoja de vida de cada persona propuesta.
2. Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por cada integrante.
3. Copia del documento de identidad.
4. Copia del diploma o acta de grado, cuando el perfil lo requiera.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.





6. Tarjeta o matrícula profesional, únicamente cuando sea exigible para el ejercicio de la profesión.
7. Para la persona encargada de la preparación y manipulación de alimentos, certificado o constancia de capacitación en manipulación de alimentos.
8. Para la persona con discapacidad, documento que acredite dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

El proponente deberá relacionar una sola persona para cada cargo, en caso de relacionarse más de uno (1), el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo la primera hoja de vida de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

**C.2. Cumplimiento de las normas sobre espectáculos públicos de las artes escénicas.**

El proponente deberá presentar declaración suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá las obligaciones que le correspondan en relación con la realización de las actividades artísticas comprendidas en el objeto contractual y que se encuentren sometidas a la Ley 1493 de 2011 y sus normas reglamentarias.

Por consiguiente, el proponente deberá identificar, dentro de la ejecución contractual, las obligaciones que le correspondan respecto de los derechos de autor, permisos, y demás requisitos que resulten aplicables a las actividades cuya ejecución se encuentre a su cargo, de conformidad con la norma vigente.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos, se realizará ante el supervisor mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes, cuando estos resulten exigibles.

**D. Capacidad Financiera y Organizacional**

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el Municipio, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

**Interesados constituidos en el 2026**: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP renovado y en firme, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

**D.1 Indicadores Capacidad Financiera**

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes RUP, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores:

| Indicador | Fórmula | Valor Requerido |
|---|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Igual o superior a 3,02 |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} x100$ | Menor o igual a 0,49 |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ | Mayor o igual a 5,05 |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el Municipio de La Primavera verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).





Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} = Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} = Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcejante\ de\ perticipación)}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HABIL

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

**D.2 Indicadores de Capacidad Organizacional**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta que el Municipio de La Primavera debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

| Indicador | Fórmula | Valor Requerido |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual 0,14 |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual 0,11 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HABIL**

**E. Oferta Económica**

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los ítems y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el pliego de condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

**Precios artificialmente bajos:** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma.

**VIII - EVALUACION DE LA OFERTA**

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes serán declarados HABILITADOS por el comité evaluador. EL MUNICIPIO debe evaluar las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo VII.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 25, Ley 1150 de 2007 artículo 5, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, El Municipio de La Primavera Vichada dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

**FACTORES DE PONDERACIÓN**

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional. Dentro de la evaluación

económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos en el capítulo VII de este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.

En la evaluación de las ofertas el municipio de La Primavera, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla que se relaciona más adelante. Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de 1.000 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describe a continuación:

| PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Factor de evaluación** | **Puntaje total del factor** | **Especificación de los criterios que componen el factor** | **Calificación especifica de los criterios que componen el factor** |
| Factor Económico | 395 | N/A | 395 |
| Factor Técnico y Calidad | 500 | Jurados adicionales para los eventos culturales | 250 |
| | | Transmisión digital en vivo de los eventos. | 150 |
| | | Coordinador artístico de tarima | 100 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 | N/A | 100 |
| Emprendimiento y empresas de Mujeres | 2,5 | N/A | 2,5 |
| Mipymes | 2,5 | N/A | 2,5 |
| **TOTAL** | | | **1000** |

En las convocatorias limitadas a Mipyme** el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor técnico y de calidad. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

| PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Factor de evaluación** | **Puntaje total del factor** | **Especificación de los criterios que componen el factor** | **Calificación especifica de los criterios que componen el factor** |
| Factor Económico | 395 | N/A | 395 |



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Factor Técnico y Calidad | 500 | Jurados adicionales para los eventos culturales | 250 |
| | | Transmisión digital en vivo de los eventos | 152,5 |
| | | Coordinador artístico de tarima | 100 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 | N/A | 100 |
| Emprendimiento y empresas de Mujeres | 2,5 | N/A | 2,5 |
| **TOTAL** | | | **1000** |

**Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Así mismo, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas un total del dos (2%) del total de los puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad utilizará las reglas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *"Factores de desempate y acreditación."* del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**A. Factor Económico. (395/1000)**

Las Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídicamente, financieramente y técnicamente.

El municipio a partir del valor de las ofertas que resulten habilitadas, asignara un máximo de 395 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA |
|---|
| MÉTODO |
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para determinar el método a utilizar se tendrá en cuenta los dos decimales de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. Para los efectos del presente numeral, la fecha será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

| ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM | | |
|---|---|---|
| Rango (inclusive) | Numero | Método |
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x$ =Media aritmética

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

$$puntaje\ i = \begin{cases} 395\ x\ \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 395\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$x$ =Media aritmética

$vi$ =Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

$i$ = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$x$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 395\ x\ \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 395\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$x$ = Media aritmética

$vi$ = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

$i$ = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

| ASIGNACION DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL | |
|---|---|
| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[np+n]{PO\ X\ PO\ X\ \cdots\ POnv\ X\ P_1\ X\ P_2\ X\ \cdots X\ P_n}$$

Donde,

$GP0$= Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$ = Número de Ofertas válidas.

$P0$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 395\ x \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 395\ x \left(1 - 2\left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 395\ x\ (V_{MIN})$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**B. Factor Técnico y de Calidad (500/1000)**

Para la asignación de este puntaje el ofrecimiento debe estar claramente identificado en la propuesta, mediante certificación del Representante Legal donde manifieste aceptar las condiciones establecidas por la administración en cuanto a mejorar las cantidades y calidad de las especificaciones técnicas en los siguientes términos

**(i) Jurados para los encuentros culturales (250/500)**

El municipio asignará un puntaje máximo de doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que ofrezca jurados, sin costo adicional para el Municipio. Los perfiles propuestos deberán acreditar formación, trayectoria o experiencia relacionada y deberán estar disponibles durante las jornadas y actividades en las que se requiera su participación.

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Ofrece un (1) jurado calificador adicional para cada uno de los encuentros culturales que contemplan concursos y evaluación de participantes, con disponibilidad durante las fases clasificatorias y finales | 250 |
| Ofrece un (1) jurado calificador adicional para uno (1) de los encuentros culturales que contemplan concursos y evaluación de participantes. | 100 |
| No ofrece jurados | 0 |

El ofrecimiento se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal o la persona natural proponente, según el caso, en la que indique el número de jurados adicionales ofrecidos y el encuentro cultural en el que prestarán el servicio. Deberá adjuntar las hojas de vida de los jurados propuestos y las certificaciones que acrediten su experiencia en evaluación de participantes, concursos artísticos, musicales, culturales o folclóricos, de acuerdo con las modalidades objeto de calificación. El ofrecimiento deberá incluir todos los costos asociados a la participación de los jurados, sin generar valor adicional para el Municipio.

La condición quedara incorporada al contrato y se verificara mediante actas de evaluación, planillas o demás documentos que permitan establecer la participación efectiva de los jurados ofrecidos

**(ii) Transmisión digital en vivo de los eventos. (150/500)**

La transmisión en vivo de los eventos culturales mediante medios alternativos de comunicación digital permite ampliar el acceso de la ciudadanía a la programación artística y cultural del municipio, especialmente de las personas que, por razones geográficas, económicas, laborales o de movilidad, no pueden asistir presencialmente. Este mecanismo contribuye a la difusión de las expresiones culturales, la promoción de los artistas y agrupaciones participantes y la divulgación de las tradiciones propias del territorio.

El proponente que ofrezca la transmisión en vivo, sin costo para la entidad, podrá obtener hasta ciento cincuenta (150) puntos, de acuerdo a la siguiente tabla.

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Ofrece la transmisión en vivo de tres (3) eventos mediante una plataforma o medio digital de acceso público, con captura de audio y video, conexión estable, personal técnico y disponibilidad del enlace durante la programación oficial. | 150 |
| Ofrece la transmisión en vivo de dos (2) eventos, con las mismas condiciones técnicas. | 80 |
| Ofrece la transmisión en vivo de un (1) evento, con las mismas condiciones técnicas. | 50 |



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que identifique los eventos que transmitirá, el medio o plataforma digital, el mecanismo de acceso público y los recursos técnicos que utilizará. Deberá comprometerse a realizar la transmisión sin costo adicional para el Municipio.

La supervisión verificará el cumplimiento mediante los enlaces de transmisión, registros audiovisuales y evidencias de publicación o difusión.

**(iii) Coordinador artístico de tarima (100/500)**

Teniendo en cuenta que el desarrollo de los encuentros culturales comprende jornadas prolongadas, actividades artísticas y concentración de participantes y asistentes, se hace viable contar con la disponibilidad de un coordinador artístico o de tarima, que organice las entradas y salidas de los artistas, controle la secuencia de las presentaciones y coordine los cambios entre actuaciones, lo que contribuye al cumplimiento de la programación y al desarrollo ordenado de los eventos culturales.

Por ende, el proponente podrá ofrecer, sin costo adicional para el Municipio, un coordinador artístico o de tarima para uno o varios de los encuentros culturales, y podrá obtener hasta cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Ofrece un (1) coordinador artístico de tarima adicional al personal mínimo exigido, disponible durante dos (2) eventos. | 100 |
| Ofrece un (1) coordinador artístico de tarima adicional para un (1) evento. | 50 |
| El proponente que no hace ofrecimientos adicionales | 0 |

El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, con la identificación del coordinador, los eventos en los que prestará el servicio y sus funciones. Adjuntará la hoja de vida y los soportes de experiencia en coordinación de tarima, producción artística o logística de eventos culturales. El servicio se prestará sin costo adicional para el Municipio.

**C. Incentivo Apoyo a la Industria Nacional (100/1000)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Condición | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. | 50 |

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

El Municipio asignará cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.

El Municipio asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto del proceso de contratación o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje *no habrá bienes nacionales relevantes* y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| N° | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1 | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2 | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |

El anexo, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

**D. Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Si el Proponente debió subsanar los documentos requeridos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito de la garantía de seriedad. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

El proponente que pretenda acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar en su propuesta los documentos mencionados en la normativa según la condición que le aplique, así como también deberá expresar dicha condición en el formato – Carta de presentación de la propuesta.

**E. Puntaje Adicional para MIPYME domiciliada en Colombia**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará 0,25% de puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos se trasladarán por este concepto al puntaje del factor técnico de calidad.

* En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

## IX - OFERTA Y SU CONTENIDO

**A. Forma de Presentación de la oferta**

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una Oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito laborado en computador, en papelería del Oferente o en su defecto en papel blanco.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda Oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del Oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la Oferta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en dos (2) sobres.

Primer sobre **OFERTA TECNICA** – Original

Segundo Sobre **OFERTA ECONOMICA** – Original



| | DEPARTAMENTO DEL VICHADA<br>MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA<br>NIT 800103308-8<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO TRD:100<br>VERSION:1.0<br>FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018<br>ESTADO: CONTROLADO |
|---|---|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | | |

La Oferta debe ser presentada con el mismo tenor debidamente foliado, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como la copia de la Oferta técnica y original de la económica, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El original y la copia de la Oferta técnica, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurados en carpeta (Legajador A-Z) con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:

| ORIGINAL/COPIA OFERTA /TECNICA/ORIGINAL OFERTA ECONOMICA | | | |
|---|---|---|---|
| NUMERO DEL PROCESO | | No. SAMC-SDS-014-2026 | |
| DESTINATARIO | | MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA | |
| FECHA PRESENTACION | DIA: | MES: | AÑO: |
| INFORMACION DEL OFERENTE | | | |
| NOMBRE DEL OFERENTE: | | | |
| DIRECCION COMERCIAL: | | | |
| TELEFONO: | | | |
| FAX: | | | |
| DIRECCION CORREO ELECTRONICO: | | | |
| INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | | | |
| REPRESENTANTE O APODERADO: | | | |
| DIRECCION COMERCIAL: | | | |
| TELEFONO: | | | |
| FAX: | | | |
| DIRECCION CORREO ELECTRONICO: | | | |

Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la Oferta que se presente al Municipio para participar en la presente convocatoria y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la Oferta.

Las Ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria.

No se recibirá ninguna Oferta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la presente convocatoria.
No se aceptará Oferta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la Oferta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la Oferta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a

diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al Oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

Serán a cargo del Oferente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Una vez presentada la (s) Oferta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los Oferentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las Ofertas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la Oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden; sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

El Municipio de La Primavera Vichada estudiará la Oferta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la Oferta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el Oferente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por La Entidad.

La Oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

Se darán por no presentadas todas las Ofertas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto no se tendrán en cuenta las Ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

En el momento en que exista una incongruencia en la Oferta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.





En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Alcaldía de La Primavera Vichada las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Oferentes que se encuentren presentes.

**SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.**

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Oferentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato.

**A.1 Propuesta Básica**

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo

**A.2 Propuesta Parcial**

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

**A.3 Propuesta Hábil**

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

**A.4 Propuesta Inhábil**

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

**A.5 Propuesta Elegible.**

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, ha sido evaluada y calificada con un puntaje. El puntaje total para cada propuesta será el resultado de la suma de los puntajes parciales asignados a cada aspecto descrito, luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente. Para que esta convocatoria no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

El contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación o

procederá a la declaratoria de desierto, si a ello hay lugar.

**A.6 Documentos de Reserva.**

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que El Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

**A.7 Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**A.8 Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**A.9 Apostille**

En la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.





**A.10 Sujeción de la Oferta o Propuesta a los Pliegos de Condiciones.**

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

**A.11 Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones.**

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – selección abreviada - Menor cuantía **SAMC-SDS-014-2026**; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

**A.12 Inhabilidades e incompatibilidades**

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

**A.13 Responsabilidad en la preparación de la propuesta**

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto; Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

**B. Acreditación de Requisitos Habilitantes.**

**B.1. Capacidad Jurídica**

**B.1.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente o representante legal del oferente. – (Anexo N° 02)**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta. Anexo N° 2 Carta de Presentación de la Oferta.

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo N° 02 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

**B.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil**

**B.1.3 Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio**

Documento en original con una antelación no superior a un mes encontrase en forme y que se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios solicitados en la sección III, numeral A del presente pliego de condiciones

**B.1.4 Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal - (Anexo N° 3 ó 4)**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo No. 3 ó 4 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

**B.1.5 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Anexo N° 5)**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. (Ver Anexo N° 5)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada

Estrictamente en el Anexo N° 5. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**B.1.6 - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).**

**B.1.7 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

**B.1.8 - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

**B.1.9 Certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.**

**B.1.10 Certificado del registro de deudores morosos de alimentos.**

**B.1.11 Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

**B.1.12 Garantía de seriedad de la propuesta.**

**B.1.13 Fotocopia de la Cedula**

**B.1.14 Carta de compromiso anticorrupción - Formato No 6**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**

**B.2. Experiencia Especifica - Anexo N° 7**

Será verificada como experiencia la que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en concordancia con la clasificación establecida en el presente pliego de condiciones.

Para ello el proponente resaltara el contrato que cumple con las condiciones establecidas en el capítulo VII – Requisitos habitantes, Numeral B.

**B.3. Capacidad financiera**

serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente y deberá de cumplir con los valores establecidos en los respectivos indicadores exigidos en el Capítulo VII, numeral C, del presente pliego de condiciones.

**B.4. Capacidad organizacional**

serán verificados a partir de la información sobre capacidad Organizacional que se establece en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el

artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad organizacional del proponente y deberá de cumplir con los valores establecidos en los respectivos indicadores exigidos en el Capitulo VII, numeral D, del presente pliego de condiciones.

**C. Oferta Económica.**

El Municipio de La Primavera Vichada, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Luego de cumplir con los requisitos técnicos mínimos y de no presentar una oferta que supere el valor establecido para la presente contratación como presupuesto oficial, se verificará que la oferta no presente errores aritméticos superiores al 5% del valor de la respectiva oferta, pues de lo contrario será rechazada. De requerirse esta verificación aritmética se podrá hacer sobre una copia derivada del archivo digital de la propuesta técnica y económica entregado por el oferente con su propuesta, lo que garantizará la integridad original de éste. Para efectos de verificación primará la propuesta escrita o física sobre el medio magnético. El oferente deberá diligenciar el formulario denominado **Anexo No 9 - Propuesta económica**, de lo contrario su oferta será rechazada.

**D. Oferta Técnica factor calidad**

Las condiciones técnicas adicionales que para la Entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen Mayor eficiencia, rendimiento del bien o servicio, sobre las condiciones preexistentes en la Entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar.

**E. Ofertas alternativas**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento del servicio, calidad, forma de entrega y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Administración Municipal.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**F. Apoyo a la industria nacional.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

**G. Revisión de los requisitos habilitantes.**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de La Primavera Vichada debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

**H. Evaluación De Las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII. El Municipio de La Primavera Vichada debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la sección XV.

**I. Criterios De Desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

**J. Declaratoria de Desierta.**

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en el artículo 77 la Ley 80 de 1993.

El Municipio declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

- Las demás contempladas en la Ley.

**K. Retiro De Las Ofertas.**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de La Primavera Vichada antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

**L. Devolución de las ofertas.**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de La Primavera Vichada procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

**M. Causales de Rechazo de las ofertas**

En adición a otras causas previstas por la ley La Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, así:

**M.1 De Carácter Jurídico**

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.





- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 02 o 03), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando la oferta económica inicial no este firmada.
- Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones o en la Ley.

**M.2 - De carácter técnico**

- Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- Cuando se modifiquen, omitan o altere las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó especifica mínima del personal de apoyo del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- Cuando se encuentre alguna inconsistencia en la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo a los estipulados en este pliego.

**M.3 - De Carácter Económico**

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato No. 9, Propuesta económica.
- Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo de conformidad artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015.

**M.4 De Carácter Financiero**

- Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

**X. ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento del requisito del numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se relaciona los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

El Proceso de Contratación no está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Oferentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, no serán tratadas como Ofertas de

nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.C. Cobertura Acuerdos Comerciales

**La Indicación De Si El Proceso De Contratación Esta Cobijado Por Un Acuerdo Comercial**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

| Acuerdo Comercial | La Entidad Estatal está incluida | El presupuesto del proceso supera el valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico – Chile | Sí | No | No | No |
| Alianza del Pacífico – Perú | Sí | No | No | No |
| Chile | Sí | No | No | No |
| Costa Rica | Sí | No | No | No |
| EFTA | Sí | No | No | No |
| Triángulo Norte – Guatemala | Sí | No | No | No |
| Unión Europea | Sí | No | No | No |
| Reino Unido | Sí | No | No | No |
| Israel | No | No aplica | No aplica | No |
| Canadá | No | No aplica | No aplica | No |
| Estados Unidos | No | No aplica | No aplica | No |
| Corea | No | No aplica | No aplica | No |
| Decisión 439 de 1998 de la CAN | Sí | Sí | No | Sí |

En consecuencia, se concluye que la presente contratación no está cubierta por los Acuerdo Comerciales toda vez que no supera el umbral de la cuantía.

## XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

### A. Orden de Elegibilidad

El Municipio establecerá el orden de elegibilidad cuando los oferentes, una vez se halla certificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el capítulo VII y se halla evaluado en la forma establecida en el capítulo VIII de este pliego de condiciones, donde el oferente de acuerdo con los valores establecidos para los factores económico, técnico y de estímulo a la industria nacional; obtenga el mayor puntaje.





### B. Adjudicación y sus efectos

El Municipio de La Primavera Vichada previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación y en la página web de la Entidad. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. (Ver cronograma).

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

## XII. RIESGOS (Ver matriz anexo)

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presente como anexo a los Estudios y Documentos Previos.

## XIII. GARANTIAS

### A. Garantías Exigidas Para El Presente Proceso

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de La Primavera Vichada la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

| | | |
|---|---|---|
| Responsabilidad extracontractual | civil | De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato |

Si el Municipio ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

**B. Cláusula de Indemnidad**

Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**C. Restablecimiento de las garantías**

El Municipio, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ordenará al supervisor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa.
Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

**XIV - SUPERVISIÓN**

El Municipio designará un Supervisor para ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo en los





contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

**Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son, entre otras:**

La Supervisión, además, deberá cumplir con las siguientes especificaciones propias del sector sobre el cual ejercerá la vigilancia y control contractual: las Especificaciones Generales y las especificaciones particulares incluidas en el pliego de condiciones.

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- Tramitar ante la secretaria de Desarrollo Social, la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista en la ejecución de la misma.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Verificar los cómputos de las facturas por el servicio prestado y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.

- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del Contratista.
- Emitir el informe especial a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaria de Desarrollo Social, con los documentos originales
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación del ejecutivo, las reclamaciones que presente el contratista.
- Informar oportunamente al ejecutivo, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- Verificar y avisar por escrito al Municipio sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato
- Poner en conocimiento, con la debida anticipación, la necesidad de adicionar o prorrogar el contrato antes del vencimiento. En cada uno de estos casos, será la Supervisión la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del ejecutivo la determinación final.



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- Liquidar el contrato que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma según el pliego de condiciones.
- Si dentro de la fecha de terminación del contrato que vigila, éste no ha sido liquidado, el Supervisor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento.
- Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual, para lo cual deberá determinar las inversiones específicas realizadas en el municipio.
- Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes.
- Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero. Adicionalmente, presentará un informe semanal, de acuerdo con el formato suministrado por la Secretaria de Desarrollo Social, y cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio con relación al desarrollo del contrato.
- Solicitar por escrito la intervención del ejecutivo, cuando existan diferencias entre la Supervisión y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
- Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Supervisión y sus alcances.
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
- Cumplir con las demás obligaciones generales y específicas derivadas de los documentos contractuales, la propuesta y la naturaleza del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Velar por la correcta implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
- Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales:

  El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal

adscrito al contrato.

- El Contratista deberá realizar las actividades de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión.

**XV – CRONOGRAMA**

| N.° | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación del aviso de convocatoria | 27 de octubre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 2 | Publicación estudios y documentos previos | 27 de octubre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 3 | Publicación proyecto de pliego de condiciones | 27 de octubre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 4 | Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Desde el 27 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2026, a las 6:00 p.m. | Recepción. Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 o al correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co Publicación. En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 5 | Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | El 5 de noviembre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I. |
| 6 | Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | Hasta el 4 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m. | Recepción. Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 o al correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co Publicación. En el Portal Único de Contratación –Sistema |



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 7 | Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | El 6 de noviembre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 8 | Publicación del pliego de condiciones definitivo | El 6 de noviembre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 9 | Plazo para manifestación de interés | Desde el 6 al 9 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m. | Enviar en físico a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89. |
| 10 | Presentación de observaciones al pliego de condiciones | El 9 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m. | Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 o al correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co. |
| 11 | Audiencia de asignación de riesgos | El 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m. | En la Oficina jurídica ubicada en la calle 4 Nº 8-89. |
| 12 | Realización del sorteo (opcional) | El 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m. | En la Oficina jurídica ubicada en la calle 4 N° 8 -89. |
| 13 | Publicación de la lista de precalificados | El 10 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m. | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 14 | Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | El 10 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m. | En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 15 | Plazo máximo para expedir adendas | El 11 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 a.m. | En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 16 | Fecha de cierre | El 12 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m. | Recepción: Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada |

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA
Calle 4 No 8-89- Palacio Municipa Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co
Página 76 de 108
www.laprimavera-vichada.gov.co | @AlcaldiaDeLaPrimavera

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 Publicación: En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 17 | Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | El 12 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m. | Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 Publicación: En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 18 | Publicación del informe preliminar de evaluación | El 13 de noviembre de 2026 | En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 19 | Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Desde el 13 hasta el 18 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m. | En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I. |
| 20 | Publicación del informe final de evaluación de la oferta | El 19 de noviembre de 2026 | En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 21 | Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | El 19 de noviembre de 2026 | En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I |
| 22 | Firma del contrato | Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la adjudicación | Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89 |
| 23 | Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato | Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89 |
| 24 | Aprobación de garantías | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías. | Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89 |



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**XVI Otras condiciones del contrato**

**A. Prohibición De Ceder El Contrato**

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio.

**B. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral Del Contrato**

El Municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el mismo que emite la decisión.

**C. Caducidad**

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Municipio, por medio de acto administrativo, debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y, ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

**D. Adiciones y Prórrogas Al Contrato**

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 15 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario. Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por la entidad.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización del Municipio.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

Corresponde al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno al Municipio, de la no legalización.

**E. Suspensión Temporal Del Contrato**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, cómo, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato

**F. Liquidación**

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La Secretaria de Gobierno procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**G. Multas**

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que éstas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo éstas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrán exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se





hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

**H. Cláusula Penal Pecuniaria**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

**I. Imposición De Multas y Sanciones**

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

La Administración Municipal podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la Administración Departamental; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

**LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA**
Alcalde Municipal

*Elaboró: Frank estewer Gil*
*CPS Apoyo Oficina Jurídica*
*Revisó: Yudy Lorena Medina Pérez*
*Asesora Jurídica*

**Anexo No 1**
**Manifestación De Interés De Posibles Oferentes**
**Selección Abreviada – Menor Cuantía**

Ciudad, _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
Carrera 4 N° 8 – 89

Asunto: Inscripción como oferente para la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SDS-014-2026, cuyo objeto es la "xxxxxxxx".

Respetados señores:

Me permito manifestar nuestro interés de inscribirme para participar en la conformación del listado de posibles oferentes para la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, por lo que indico las condiciones de nuestra participación, así:

| CLASE DE PARTICIPANTE | NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL | C.C., O NIT |
|---|---|---|
| | | |

CLASE DE PARTICIPANTE: Indicar si es Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
C.C. O NIT: En el caso de consorcios o uniones temporales dejar en blanco.
INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

| NIT O C.C. | NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL |
|---|---|
| | |

Dirección oferente: Teléfonos de oferente

**NOTA:** Señalar con una "x" los documentos que se adjuntan al presente formulario.

| DOCUMENTO | MARCA |
|---|---|
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o del representante legal del oferente | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de la personas jurídicas participantes o miembros de los consorcios o uniones temporales | |
| Certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes o miembros de los consorcios o uniones temporales | |
| Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si es del caso) | |

Atentamente,
Representante Legal
Nombre del posible oferente
Representante Legal
Nombre del miembro del Consorcio o Unión Temporal.





**Anexo No 2**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 15 del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones

técnicas de que trata el Anexo 15 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | |
|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] |
| Dirección | [Dirección de la compañía] |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] Celular |
| e-mail | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

#TierraDelCurito





**Anexo No 3**
**CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
Carrera 4 No 8-89 Barrio centro

Referencia: Selección Abreviada No. SAMC-SDS-014-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la convocatoria número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y dos (2) años más
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes) |
|---|---|
| | |

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación de la Unión Temporal: _____
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025.

_____ _____
**NOMBRE, FIRMA y** **NOMBRE, FIRMA y**

**Anexo No 4**
**CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO LA PRIMAVERA VICHADA
Carrera 4 No 8-89 barrio centro

Referencia: selección abreviada SAMC-SDS-014-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la convocatoria número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN % |
|---|---|

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025__

_____ _____
**NOMBRE, FIRMA y** **NOMBRE, FIRMA y**
**C.C. No.** **C.C. No.**





**Anexo No 5**
**Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales**

**PERSONAS JURÍDICAS**
(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

**PERSONAS NATURALES**

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

**Anexo No 6**
**Compromiso anticorrupción**

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía La Primavera Vichada

Proceso de Contratación: Selección abreviada SAMC-SDS-014-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Alcaldía Municipal de La Primavera Vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar nombre del objeto].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [nombre del objeto de la convocatoria nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]



| | DEPARTAMENTO DEL VICHADA<br>MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA<br>NIT 800103308-8<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO TRD:100<br>VERSION:1.0<br>FECHA DE ACTUALIZACION:<br>NOVIEMBRE 2018<br>ESTADO: CONTROLADO |
|---|---|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | | |

**Anexo No 7**
**RELACIÓN EXPERIENCIA**

PROPONENTE: _____

| Nº consecutivo del contrato en el RUP | Fecha inicio del contrato | Fecha terminación contrato | Entidad contratante | Valor ejecutado (pesos) | Valor ejecutado (SMMLV) | % Participación | Valor ejecutado según participación | Tiempo de ejecución en meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Suma Total contratos reportados | | | | | | | | |

| OBSERVACIONES: | AÑO | SMMLV |
|---|---|---|
| ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES<br>EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES<br>RECUERDE QUE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYE UN (1) PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO | 2026 | 1.750.905 |
| | 2025 | 1.423.500 |
| | 2024 | 1.300.000 |
| | 2023 | 1.160.000 |
| | 2022 | 1.000.000 |
| | 2021 | 908.526 |
| | 2020 | 877.803 |

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

## Anexo No 8
## Carta de Compromiso Contratación mano de obra local

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO LA PRIMAVERA
Carrera 4 N° 8-89 Barrio centro

Referencia: Selección abreviada SAMC-SDS-014-2026 - Compromiso

Respetados Señores:

Los abajo firmantes manifestamos nuestro compromiso en los siguientes términos: el Proponente se obliga con el Municipio de La Primavera a contratar mano de obra local, en un ___% por ciento, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, garantizando el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos allí señalados.

Por su parte, en caso de salir adjudicataria del proceso de selección, al inicio de la ejecución contratación nos comprometemos a aportar las hojas de vida de los trabajadores locales que suscriben este documento se comprometen con el Proponente a prestar sus servicios en los cargos determinados, bajo las condiciones igualmente previstas en el Pliego de Condiciones, asegurando responsabilidad y cumplimiento en las labores encomendadas.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural, representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

## Anexo No 9
## Valor Total De La Propuesta - Propuesta Económica

| COMPONENTE N° 1. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTÍSTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO PLURICULTURAL Y RECREATIVO ÉTNICO LA ESCOBA DE MORICHE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1.1 | Garantizar los servicios de un (1) presentador con enfoque étnico e intercultural, que acredite experiencia mediante tres (3) certificaciones de participación como presentador en eventos de la misma naturaleza. Disponible durante las jornadas definidas en la programación del encuentro cultural. | Presentador | 1 | | |
| 1.2 | Suministro de desayuno una preparación principal a elegir entre caldo de carne, de pescado o huevos revueltos o pericos, acompañado de una proteína de mínimo 100 grs, arroz y una porción mínima de 80 grs de plátano, arepa o yuca; una bebida fría o caliente como chocolate, agua panela, café con leche o limonada en cantidad mínimo 10 onz o 295 ml Aprox. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | Unidad | 480 | | |
| 1.3 | Suministro de almuerzo preparado con alimentos propios o culturales aceptados por la comunidad, debe contener como mínimo 120 grs de proteína a elegir entre carne guisada o asada, pollo frito o guisado; un principio; 80 grs de cereal/tubérculo/raíz/plátano; y 10 onz de una bebida fría, consistente en jugo o preparada, salvo que la preparación tradicional sustituya alguno de los componentes | Unidad | 480 | | |
| 1.4 | Suministro de cena individual compuesta por una porción de proteína de mínimo de 120 grs, 80 grs de cereal/tubérculo/plátano o leguminosa, sopa de avena o colada y una bebida fría, como avena u otra bebida preparada, en una cantidad mínima de 10 onz. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | Unidad | 480 | | |
| 1.5 | Realizar una presentación artística y cultural del pueblo indígena Sikuani como acto de inauguración del encuentro PLURICULTURAL la escoba de moriche. con una duración aproximada de 20 a 30 minutos. La muestra deberá incluir expresiones culturales propias de la comunidad, con participación de integrantes que porten sus trajes tradicionales y desarrollen una presentación orientada a la divulgación de su identidad, tradiciones y manifestaciones culturales, en un ambiente de respeto, inclusión e interculturalidad, y será a todo costo. | Presentación | 1 | | |
| 1.6 | Garantizar el acompañamiento de un grupo base de musical llanera conformado por cinco (5) integrantes | Grupo | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | (un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), con trayectoria e idoneidad, que acredite experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales a través de certificaciones. El grupo base se encargará de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante tres (3) días del evento, a todo costo. | | | | |
| 1.7 | Prestar el servicio de amplificación de Sonido instalado en el escenario principal que consta de: Dos (2) bajos activos de 1000 watts cada uno, Un (1) amplificador de 10.000 watts de potencia para amplificar bajos, seis (6) cabinas activas de 500 watts cada una, una (1) consola digital de 17 canales de entrada y salida, dos (2) micrófonos con base o piafia, 2 micrófonos inalámbricos con pilas, dos (2) micrófonos de contacto o chicharras, un (1) computador portátil para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA. Incluye transporte de equipos, montaje y desmonte, y operador por día. | Global | 1 | | |
| | **SUBTOTAL COMPONENTE N° 1** | | | | |

**COMPONENTE N° 2. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO CULTURAL LA BANDOLA DE ORO**

| ITEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad | valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | Garantizar la disponibilidad de la mesa técnica integrada por tres personas, para apoyar al jurado calificador en la recolección de planillas, digitación, transcripción y consolidación de las calificaciones de los participantes en cada modalidad, durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento | Persona | | | |
| 2.2 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del encuentro cultural la bandola de oro. | Presentador | 1 | | |
| 2.3 | Prestar el servicio de jurados calificadores con personas de reconocida trayectoria e idoneidad en actividades relacionadas con la evaluación de participantes o concursos, mediante dos certificaciones de eventos, quienes realizaran el proceso de calificación de los participantes en las diferentes categorías y concursos, tanto en sus fases de clasificación, como la final, de conformidad con los criterios y bases definidas por la junta organizadora. Deberán contar con disponibilidad | Jurado | 2 | | |





| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | durante las jornadas requeridas para la evaluación. por lo que el servicio se prestará a todo costo y en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del encuentro cultural la bandola de oro. | | | | |
| 2.4 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo de música llanera, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El show se realizará en el marco del encuentro cultural el "LA BANDOLA DE ORO", en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentación | 1 | | |
| 2.5 | Garantizar el servicio de un grupo base conformado por cinco (5) integrantes; un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), quienes deben acreditar experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales, mediante certificaciones. El grupo base será en encargado de acompañar musicalmente a los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. | Grupo | 1 | | |
| 2.6 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 | | |
| | **SUBTOTAL COMPONENTE N° 2** | | | | |

**COMPONENTE N° 3. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO CULTURAL EL MUE DE ORO**

| ITEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad | valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentador | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.2 | Prestar el servicio de jurados calificadores con personas de reconocida trayectoria e idoneidad en actividades relacionadas con la evaluación de participantes o concursos, mediante dos certificaciones de eventos, quienes realizaran el proceso de calificación de los participantes en las diferentes categorias y concursos, tanto en sus fases de clasificación, como la final, de conformidad con los criterios y bases definidas por la junta organizadora. Deberán contar con disponibilidad durante las jornadas requeridas para la evaluación. por lo que el servicio se prestará a todo costo y en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Jurado | 2 | | |
| 3.3 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo de música llanera, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El show se realizará en el marco del encuentro cultural el "MIJE DE ORO", en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentación | 1 | | |
| 3.4 | Garantizar el servicio de un grupo base conformado por cinco (5) integrantes; un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista; quienes deben acreditar experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales, mediante certificaciones. El grupo base será el encargado de acompañar musicalmente a los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. | Grupo | 1 | | |
| 3.5 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 | | |
| | **SUBTOTAL COMPONENTE N° 3** | | | | |
| | **COMPONENTE N° 4. GARANTIZAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO MUSICA AL PARQUE** | | | | |
| **ITEM** | **Especificaciones Técnicas** | **Medida** | **Cantidad** | **valor unitario** | **Valor total** |





| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.1 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentador | 1 | | |
| 4.2 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo del género popular, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El precio incluye los honorarios y costos directamente asociados a la presentación. | Presentación | 1 | | |
| 4.3 | Presentación en vivo de una agrupación musical del género merengue o tropical, con sus respectivos intérpretes e instrumentistas, repertorio musical y duración mínima sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. Incluye honorarios de sus integrantes, instrumentos propios y demás costos asociados al espectáculo. | Presentación | 1 | | |
| 4.4 | Garantizar la presentación artística de una cantante femenino, no masivo del género llanero, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El precio incluye los honorarios y costos directamente asociados a la presentación. | Presentación | 1 | | |
| 4.5 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 | | |
| | **SUBTOTAL COMPONENTE N° 4** | | | | |
| | **VALOR TOTAL COMPONENTES (1+2+3+4)** | | | | |

**Firma representante legal del Oferente**
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

**Anexo No 10**
**OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD**

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO LA PRIMAVERA
Carrera 4 N° 8-89 Barrio centro

Referencia: Selección abreviada SAMC-SDS-014-2026

OFERENTE: _____

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | V/UNITARIO | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. Expedida en (anexar Copia)
NIT
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

OBSERVACIONES

El oferente deberá tener en cuenta que para la suscripción del acta de terminación del futuro contrato, el ítem (s) motivo de su ofrecimiento deberá de haberse realizado y contar con la respectiva certificación del supervisor.

Por el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, se multará al oferente con un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el ofrecimiento

#TierraDelCurito



| | DEPARTAMENTO DEL VICHADA<br>MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA<br>NIT 800103308-8<br>OFICINA JURIDICA | CODIGO TRD:100<br>VERSION:1.0<br>FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018<br>ESTADO: CONTROLADO | |
|---|---|---|---|
| PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | | | |

**Anexo No 11**
**MANIFESTACION DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
**(PERSONA NATURALES)**

El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipymes, acreditara la condición de Mipymes con el diligenciamiento de este formato y entregara los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera este formato debe diligenciarse por los proponentes personas naturales o los integrantes persona natural del proponente plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez (10%) en el consorcio o la unión temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este formato ni soportar los mencionados documentos cuando aplique.

Señores:
Nombre de la entidad

Cuidad
REFERENCIA: Proceso de contratación (incluir número de proceso de contratación)

Objeto:

(Incluir cuando el proceso de contratación sea estructurado por lotes o grupos) Lote: (indicar el lote o lotes a los cuales se presenta la oferta)

Estimado señores:

(Incluir el nombre de la persona y el contador público) identificados con (indicar los números de identificación), declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Se firma en _____a los_____dias del mes de _____de 20____.

_____ _____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA NATURAL NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR

#TierraDelCurito

**Anexo No 11 - A**
**MANIFESTACION DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
**(PERSONA JURIDICA)**

El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipymes, acreditara la condición de Mipymes con el diligenciamiento de este formato y entregara los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera este formato debe diligenciarse por los proponentes personas jurídicas del proponente plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez (10%) en el consorcio o la unión temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este formato ni soportar los mencionados documentos cuando aplique.

Señores:
Nombre de la entidad
Cuidad

REFERENCIA: Proceso de contratación (incluir número de proceso de contratación)

Objeto:
(Incluir cuando el proceso de contratación sea estructurado por lotes o grupos) Lote: (Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta la oferta)

Estimado señores:
(Incluir el nombre del representante legal y el contador público o revisor fiscal si están obligados a tenerlos) actuando en representación de (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de _____o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

Se firma en _____a los_____días del mes de _____de 20____.

_____ _____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL) (NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL SI ESTA OBLIGADO A TENERLO).





**Anexo No. 12**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO LA PRIMAVERA
Carrera 4 N° 8-89 Barrio centro

Referencia: Selección abreviada SAMC-SDS-014-2026

Oferente: _____.

**Objeto:** _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI_____ NO___ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

| FUENTE | INHABILIDAD | SI | NO |
|---|---|---|---|
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal a) | ¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b) | ¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal c) | ¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal d) | ¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal e) | ¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir --sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal f) | ¿Es servidor público? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal g) | ¿Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal h) | ¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal i) | • ¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?<br>• ¿La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016. | • ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia?<br>• ¿En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes?<br>• ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016. | Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?<br><br>Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?<br>**No aplica para servicios profesionales.** | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal a) | ¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal b) | ¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c) | ¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma? | | |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d) | • ¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor?<br>• ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario? | | |





| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011. | • ¿Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato?<br>• ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?<br>• ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? | | |
| Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009 | • ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad?<br>• ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades? | | |
| Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007 | • ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio?<br>• ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades? | | |
| Art. 90 Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, art. 51 Ley 2195 de 2022 | • ¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento?<br>Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición. | | |
| **OBSERVACIONES:** | *"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."* | | |

**TENGA EN CUENTA:**

- **Cónyuge:** persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- **Compañero Permanente:** Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- **Parentesco por consanguinidad:** Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- **Parentesco por afinidad:** Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
- **Parentesco Civil:** Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
- **Parentesco hasta primer grado de consanguinidad**: papá, hijo.
- **Parentesco hasta primer grado de afinidad**: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
- **Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad**: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano.

- **Parentesco hasta segundo grado de afinidad:** papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
- **Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:** papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
- **Parentesco primero o único civil:** El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Firma_____






DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**Anexo No. 13**
**CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES**

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
Teléfono: 3204996627
Carrera 4 Nº 8 – 89 Palacio Municipal
La Primavera – Vichada

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantia No

| OBJETO DEL CONTATO | No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VR CONTRATO EN PESOS $ | TIPO | | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MULTA | SANCION | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

FIRMA_____

**ANEXO No. 14**
**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
Teléfono: 3204996627
Carrera 4 Nº 8 – 89 Palacio Municipal
La Primavera – Vichada

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No

Apreciados Señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones que sea por lo menos del xxxxxxxx por ciento (xx %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal del pliego de condiciones que sea por lo menos del xxxxxxxxxxxx por ciento (xx %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____





**ANEXO No. 14-A**
**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
Teléfono: 3204996627
Carrera 4 Nº 8 – 89 Palacio Municipal
La Primavera – Vichada

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xxxxxxxx por ciento (xx %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

## ANEXO N° 15
## ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

Ciudad, _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA
Calle 4 No 8 -89 Barrio centro

Ref.: **Aceptación condiciones técnicas y operativas exigidas**

**Cordial Saludo;**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n), bajo la gravedad del juramento que aceptó todas **las condiciones técnicas y requisitos exigidos en el pliego de condiciones**, de no ser así autorizo a la entidad para que mi oferta sea rechazada o si durante la ejecución del contrato se pruebe el incumplimiento de alguna de ellas este se dé por terminado, con las sanciones de ley que esto implica.

#TierraDeLaGente

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| COMPONENTE N° 1. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO PLURICULTURAL Y RECREATIVO ÉTNICO LA ESCOBA DE MORICHE | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MEDIDA | CANTIDAD |
| 1.1 | Garantizar los servicios de un (1) presentador con enfoque étnico e intercultural, que acredite experiencia mediante tres (3) certificaciones de participación como presentador en eventos de la misma naturaleza. Disponible durante las jornadas definidas en la programación del encuentro cultural. | Presentador | 1 |
| 1.2 | Suministro de desayuno una preparación principal a elegir entre caldo de carne, de pescado o huevos revueltos o pericos, acompañado de una proteína de mínimo 100 grs, arroz y una porción mínima de 80 grs de plátano, arepa o yuca; un bebida fría o caliente como chocolate, agua panela, café con leche o limonada en cantidad mínimo 10 onz o 295 ml Aprox. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | Unidad | 480 |
| 1.3 | Suministro de almuerzo preparado con alimentos propios o culturales aceptados por la comunidad, debe contener como mínimo 120 grs de proteína a elegir entre carne guisada o asada, pollo frito o guisado; un principio; 80 grs de cereal/tubérculo/raíz/plátano; y 10 onz de una bebida fría, consistente en jugo o preparada, salvo que la preparación tradicional sustituya alguno de los componentes | Unidad | 480 |
| 1.4 | Suministro de cena individual compuesta por una porción de proteína de mínimo de 120 grs, 80 grs de cereal/tubérculo/plátano o leguminosa, sopa de avena o colada y una bebida fría, como avena u otra bebida preparada, en una cantidad mínima de 10 onz. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | Unidad | 480 |





| | | | |
|---|---|---|---|
| | bebida fría, como avena u otra bebida preparada, en una cantidad mínima de 10 onz. Las delegaciones étnicas podrán sustituir los alimentos por preparaciones propias o tradicionales previa concertación | | |
| 1.5 | Realizar una presentación artística y cultural del pueblo indígena Sikuani como acto de inauguración del encuentro PLURICULTURAL la escoba de moriche. con una duración aproximada de 20 a 30 minutos. La muestra deberá incluir expresiones culturales propias de la comunidad, con participación de integrantes que porten sus trajes tradicionales y desarrollen una presentación orientada a la divulgación de su identidad, tradiciones y manifestaciones culturales, en un ambiente de respeto, inclusión e interculturalidad, y será a todo costo. | Presentación | 1 |
| 1.6 | Garantizar el acompañamiento de un grupo base de musical llanera conformado por cinco (5) integrantes (un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), con trayectoria e idoneidad, que acredite experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales a través de certificaciones. El grupo base se encargará de acompañar musicalmente a cada uno de los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante tres (3) días del evento, a todo costo. | Grupo | 1 |
| 1.7 | Prestar el servicio de amplificación de Sonido instalado en el escenario principal que consta de: Dos (2) bajos activos de 1000 watts cada uno, Un (1) amplificador de 10.000 watts de potencia para amplificar bajos, seis (6) cabinas activas de 500 watts cada una, una (1) consola digital de 17 canales de entrada y salida, dos (2) micrófonos con base o piaña, 2 micrófonos inalámbricos con pilas, dos (2) micrófonos de contacto o chicharras, un (1) computador portátil para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA. Incluye transporte de equipos, montaje y desmonte, y operador por día. | Global | 1 |
| COMPONENTE N° 2. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO CULTURAL LA BANDOLA DE ORO | | | |
| ÍTEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad |
| 2.1 | Garantizar la disponibilidad de la mesa técnica integrada por tres personas para apoyar al jurado calificador en la recolección de planillas, digitación, transcripción y consolidación de las calificaciones de los participantes en cada modalidad, durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento | Persona | 3 |
| 2.2 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del encuentro cultural la bandola de oro. | Presentador | 1 |
| 2.3 | Prestar el servicio de jurados calificadores con personas de reconocida trayectoria e idoneidad en actividades relacionadas con la evaluación de participantes o concursos, mediante dos certificaciones de eventos, quienes realizaran el proceso de calificación de los participantes en las diferentes categorías y concursos, tanto en sus fases de clasificación, como la final, de conformidad con los criterios y bases definidas por la junta organizadora. Deberán contar con disponibilidad durante las jornadas requeridas para la evaluación. por lo que el servicio se prestará a todo costo y en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del encuentro cultural la bandola de oro. | Jurado | 2 |
| 2.4 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo de música llanera, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El show se realizará en el marco del | Presentación | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | encuentro cultural el "LA BANDOLA DE ORO", en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | | |
| 2.5 | Garantizar el servicio de un grupo base conformado por cinco (5) integrantes; un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), quienes deben acreditar experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales, mediante certificaciones. El grupo base será en encargado de acompañar musicalmente a los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. | Grupo | 1 |
| 2.6 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 |

**COMPONENTE N° 3. PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ENCUENTRO CULTURAL EL MIUE DE ORO**

| ÍTEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 3.1 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentador | 1 |
| 3.2 | Prestar el servicio de jurados calificadores con personas de reconocida trayectoria e idoneidad en actividades relacionadas con la evaluación de participantes o concursos, mediante dos certificaciones de eventos, quienes realizaran el proceso de calificación de los participantes en las diferentes categorías y concursos, tanto en sus fases de clasificación, como la final, de conformidad con los criterios y bases definidas por la junta organizadora. Deberán contar con disponibilidad durante las jornadas requeridas para la evaluación. por lo que el servicio se prestará a todo costo y en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Jurado | 2 |
| 3.3 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo de música llanera, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El show se realizará en el marco del encuentro cultural el "MIUE DE ORO", en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentación | 1 |
| 3.4 | Garantizar el servicio de un grupo base conformado por cinco (5) integrantes; un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) bajista, un (1) maraquero y un (1) bandolista), quienes deben acreditar experiencia en mínimo 2 presentaciones en eventos artísticos y/o culturales, mediante certificaciones. El grupo base será en encargado de acompañar musicalmente a los participantes, agrupaciones y artistas invitados durante las jornadas del festival y de acuerdo a la programación establecida por la junta organizadora. | Grupo | 1 |
| 3.5 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 | Global | 1 |



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
OFICINA JURIDICA
CODIGO TRD:100
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | | |

**COMPONENTE N° 4. GARANTIZAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO, ARTISTICOS Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO MUSICA AL PARQUE**

| ÍTEM | Especificaciones Técnicas | Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 4.1 | Garantizar el servicio de un (1) presentador con experiencia en conducción de eventos artísticos, culturales y/o folclóricos, que acredite mínimo dos (2) certificaciones de participación en eventos similares, disponible durante las jornadas del encuentro cultural para la presentación de artistas, concursos y actividades culturales. El servicio se prestará a todo costo, en la fecha y el lugar definidos por la entidad, y de acuerdo con la programación oficial del evento. | Presentador | 1 |
| 4.2 | Garantizar la presentación artística de un cantante no masivo del género popular, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El precio incluye los honorarios y costos directamente asociados a la presentación. | Presentación | 1 |
| 4.3 | Presentación en vivo de una agrupación musical del género merengue o tropical, con sus respectivos intérpretes e instrumentistas, repertorio musical y duración mínima sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. Incluye honorarios de sus integrantes, instrumentos propios y demás costos asociados al espectáculo. | Presentación | 1 |
| 4.4 | Garantizar la presentación artística de una cantante femenino, no masivo del género llanero, con trayectoria e idoneidad reconocida a nivel municipal, para realizar una presentación en vivo con una duración mínima de sesenta minutos, incluyendo interpretación musical y pausas necesarias para el desarrollo del espectáculo. El precio incluye los honorarios y costos directamente asociados a la presentación. | Presentación | 1 |
| 4.5 | Disponer de Sonido estándar instalado en el escenario principal que incluya como mínimo: 2 bajos activos de 2000 watts c/u, un (1) sistema de amplificación de 10.000 watts de potencia, 6 cabinas activas de 1500 watts, 1 consola digital o análoga de 16 canales, seis (6) micrófonos, dos (2) micrófonos inalámbricos con pilas, cable encauchetado, 1 computador para reproducción de audios con cable estéreo de plug 1/8 a RCA, y los demás elementos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, montaje, instalación, prueba de sonido previo al inicio de la programación y personal idóneo para el desmonte y retiro de los equipos una vez finalizadas las actividades. | Global | 1 |

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ Expedida en
Nit
Dirección
Celular:

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA
Calle 4 No 8-89- Palacio Municipa Código Postal: 992001
E-mail: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co